

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE EXTIENDE PLAZO PARA REALIZAR DECLARACIÓN ANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DE COVID-19

El 30 de marzo de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente dictó la [Resolución Exenta N° 282](#) ("Res. 282"), que dispone la extensión del plazo para la declaración anual del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) hasta el 30 de abril de 2020.

La Res. 282 aplica a todos los establecimientos del territorio nacional que tienen la obligación de efectuar la declaración referida, que corresponden a:

- (i) establecimientos de residuos que generan anualmente más de 12 toneladas de residuos;
- (ii) establecimientos destinatarios que reciban anualmente más de 12 toneladas de residuos al año; y
- (iii) municipalidades que recolectan residuos, ya sea directamente o a través de terceros contratados.

Autores: Rafael Vergara; Julio Recordon; Manuel José Barros

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl